

10000 2
1
**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE TERRANOVA DRILLING S.A.C.**

ROSALIA MENDOZA ROSASCO
NOTARIA DE LIMA



En la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de abril de 2009, siendo las 9:00 a.m., se reunieron los siguientes accionistas de la sociedad, en el local ubicado en Jirón Ontario No. 315, Rinconada del Lago, La Molina, Lima:

- **ELECTRUM MINING S.A.C.**, titular de 1 120 399 acciones con derecho a voto de un valor nominal de S/1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, debidamente representadas por su Gerente General, el señor Ricardo Alfonso Valdez Leandro, identificado con D.N.I. No. 07791360, según poder otorgado en la escritura pública de constitución social de su representada, copia de la cual fue oportunamente presentada a la sociedad;
- **ALFONSO MONTOYA STAHL**, por su propio derecho, titular de 1 acción con derecho a voto de un valor nominal de S/1.00, íntegramente suscrita y totalmente pagada.

TOTAL: 1 120 400 acciones.

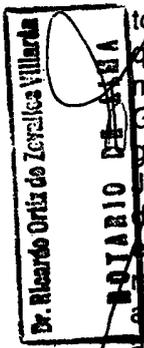


PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente de la sesión el señor Ricardo Alfonso Valdez Leandro y como Secretario el señor Alfonso Montoya Stahl, especialmente designados para ejercer dichos cargos en la presente sesión.

QUÓRUM Y APERTURA

El Presidente verificó que se encontraban presentes accionistas que representaban la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la sociedad, quienes manifestaron unánimemente su conformidad con sesionar y tratar los asuntos materia de agenda, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 de la Ley General de Sociedades. El Presidente, quien adicionalmente ostenta la calidad de gerente general de la sociedad, dejó constancia de que la convocatoria a la presente Junta General de Accionistas se ha efectuado cumpliendo los requisitos del artículo 245 de la Ley General de Sociedades y el estatuto social, habiéndose utilizado el correo electrónico para efectuar la convocatoria, medio que ha permitido obtener los cargos de recepción respectivos. Luego de ello, el Presidente declaró válidamente instalada y abierta la sesión de la Junta General de Accionistas para tratar los asuntos materia de agenda.



ASUNTOS DE LA AGENDA

1. Establecimiento de sucursal de la sociedad en la República del Ecuador.
2. Designación de representante permanente en la República del Ecuador.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

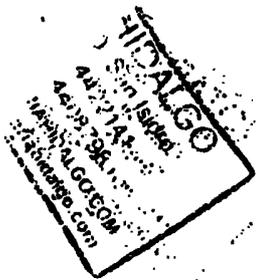
1. ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Presidente tomó el uso de la palabra indicando que, como era de conocimiento de los presentes, resultaba necesario para la sociedad abrir una sucursal en la República del Ecuador, a fin de expandir las actividades propias



DS

Handwritten marks and initials on the right side of the page.



ROSALIA MORA ROSASCU
NOTARIA DE LIMA

de la sociedad a dicho país como parte de las medidas que la gerencia general ha propuesto a la sociedad con la finalidad de revertir cualquier efecto negativo que pudiera conllevar la actual crisis financiera internacional. En ese sentido, el Presidente hizo entrega a los concurrentes del memorando preparado por la gerencia general en el que se definen y detallan los beneficios que traerá a la sociedad el establecer una sucursal en la República del Ecuador.

Luego de haber revisado el documento entregado, de conformidad con el artículo 3 de los estatutos sociales, se procedió a la votación correspondiente.

ACUERDOS

Luego de un breve intercambio de ideas, la Junta General de Accionistas acordó por unanimidad de votos lo siguiente:

- a. Establecer en la República del Ecuador una Sucursal de Terranova Drilling S.A.C. (la "Sucursal").
- b. Asignar en US\$2,000.00 (Dos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) el capital de la Sucursal para el giro de sus actividades en la República del Ecuador.
- c. Declarar que las actividades de la Sucursal serán las mismas que se encuentran comprendidas dentro del objeto social de Terranova Drilling S.A.C.
- d. Determinar como domicilio de la Sucursal a la ciudad de Quito, República del Ecuador.

Dr. Blasero Cruzado Zoraitza Villalba
NOTARIO DE LIMA

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PERMANENTE EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Presidente volvió a hacer uso de la palabra indicando que, resultaba indispensable designar un representante permanente en la República del Ecuador que cuente con amplias facultades para poder cumplir con las obligaciones que sean contraídas por la Sucursal. En ese sentido, el Presidente pasó a entregar a los presentes un documento que contenía una propuesta de otorgamiento de poderes, el cual fue leído y debatido por los concurrentes

Acto seguido, se sometió a votación la propuesta formulada.

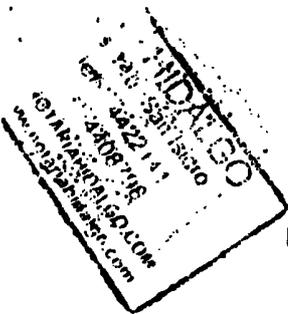
ACUERDOS

Luego de un breve intercambio de ideas, la Junta General de Accionistas acordó por unanimidad de votos lo siguiente:

- a. Designar al señor Patricio Sebastián Navarro Egas, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con Cédula de Ciudadanía No.-171426608-5 (en adelante, el "Representante"), como representante permanente de la Sucursal en la República del Ecuador, y otorgarle los poderes y facultades para celebrar en representación de la Sucursal todo tipo de actos en cualquier país o territorio, sin limitación alguna, quedando



25



00000 3

ROSALIA MEJIA ROSASCO
NOTARIO DE LIMA

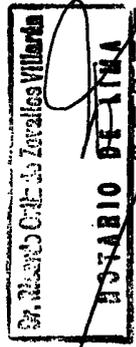
plenamente facultado, en especial, a ejercer sin limitación alguna y a sola firma las facultades detalladas en el Anexo I de la presente acta

b.

Autorizar al Representante para realizar todas las acciones necesarias a fin de determinar los términos, celebrar y suscribir minutas, escrituras públicas y toda declaración, solicitud, documento público o privado, incluyendo modificaciones, adendas, subsanación de observaciones y trámites registrales que sean necesarios para formalizar y registrar en el nombre o representación de Terranova Drilling S.A.C. a la Sucursal en la República del Ecuador, así como pagar cualquier costo o gasto en el que se pueda incurrir a fin de llevar a cabo lo acordado en el presente acuerdo. En particular, mediante este documento el Representante se encuentra expresamente autorizado para cumplir con el procedimiento de aprobación e inscripción para que Terranova Drilling S.A.C. pueda ejercer habitualmente sus actividades en el Ecuador conforme lo dispuesto en la sección XIII de la Ley de Compañías.

c.

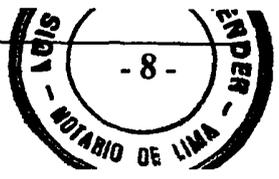
Autorizar al señor Ricardo Alfonso Valdez Leandro, identificado con el Documento Nacional de Identidad No. 07791360, para que suscriba la minuta, escritura pública y demás documentos públicos y privados, incluyendo notariales y registrales, que resulten necesarios para formalizar, perfeccionar y ejecutar los acuerdos adoptados en esta sesión, así como realizar todos los actos y gestiones para inscribirlos en la Partida Registral de la sociedad en los Registros Públicos.

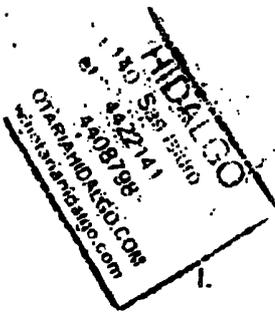


No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente dio por concluida la reunión siendo las 11:30 horas del mismo día, procediéndose a redactar, leer y aprobar el acta correspondiente a la presente sesión, firmándola el señor Ricardo Alfonso Valdez Leandro, en su calidad de Presidente de la sesión y el señor Alfonso Montoya Stahl, en su calidad de Secretario de la sesión, en señal de conformidad.

RICARDO ALFONSO VALDEZ LEANDRO

Alfonso Montoya Stahl





ANEXO I

ROSALIA MIZUROSASCO
NOTARIA DE LIMA

I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

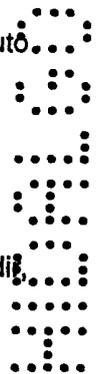
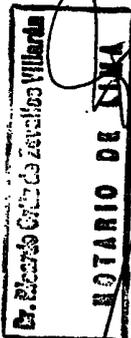
- 1.1. Suscribir la correspondencia de la Sucursal a nivel nacional e internacional.
- 1.2. Suscribir estados financieros.
- 1.3. Ordenar auditorias.
- 1.4. Solicitar, adquirir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la Sucursal, solicitar registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculadas a la propiedad industrial o intelectual.
- 1.5. Representar a la Sucursal en toda clase de juntas generales o asambleas de sociedades, asociaciones y/o empresas en las que la Sucursal participe, pudiendo decidir el sentido de sus votos y votar en nombre y representación de la Sucursal.
- 1.6. Delegar total y parcialmente el poder otorgado
- 1.7. Otorgar Procuración Judicial

II. FACULTADES LABORALES:

- 2.1. Amonestar y cesar funcionarios.
- 2.2. Amonestar verbalmente y por escrito al personal.
- 2.3. Suspender y despedir al personal.
- 2.4. Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.
- 2.5. Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
- 2.6. Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y de prácticas pre - profesionales.
- 2.7. Suscribir comunicaciones al Ministerio del Trabajo y Empleo, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- 2.8. Aprobar el reglamento interno de trabajo.
- 2.9. Suscribir contratos de trabajo.
- 2.10. Nombrar funcionarios a nivel nacional.
- 2.11. Fijar remuneraciones de personal.

III. FACULTADES CONTRACTUALES: Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes actos y contratos:

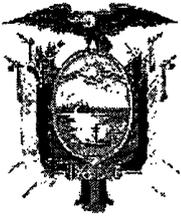
- 3.1 Trabajo a plazo fijo e indefinido.
- 3.2 Prestación de servicios.
- 3.3 Locación de obra.
- 3.4 Compraventa de bienes muebles y/o inmuebles, incluyendo la compraventa a futuro y/o en planos.
- 3.5 Cualquier acto sujeto a modalidad.
- 3.6 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- 3.7 Arrendamiento financiero (*leasing*) y *lease-back* de bienes muebles e inmuebles.
- 3.8 Comodato.
- 3.9 Asistencia técnica.
- 3.10 Gerenciamiento.
- 3.11 Permuta.
- 3.12 Suministro.
- 3.13 Donación.



Handwritten initials and the number 22



Handwritten initials



0000035

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de julio del 2.009, bajo el número **2295** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**TERRANOVA DRILLING S.A.C.**"; y, la calificación del **PODER** otorgado a través de la Junta General de Accionistas de la Compañía, a favor del **SR. PATRICIO SEBASTIÁN NAVARRO EGAS**, efectuadas el 18 de junio (2); y, 15 de julio de 2.009, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto, de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1382**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **25545**.- Quito, a veintiuno de julio del año dos mil nueve. **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-